

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de julio del 2011.

No. 55

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 325-2011 II P.O., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito, a favor de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, el bien inmueble ubicado en la Colonia Anapra, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 60,131.64 metros cuadrados.

Pág. 3922

-0-

PODER EJECUTIVO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS-SER-RP-2011-020-P, para la contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias zona norte (noroeste y noreste) de esta ciudad, para el año 2011.

Pág. 3923

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública Núm. CA-OM-24-2011, relativa a la adquisición e instalación de una unidad radiológica para mastografía digital de campo completo, un equipo de ultrasonido con tecnología digital avanzada, así como una unidad radiográfica de 600 ma, solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación.

Pág. 3924

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3926 a la 3960

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No. 325/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito, a favor de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, el bien inmueble ubicado en la Colonia Anapra, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 60,131.64 metros cuadrados, que cuenta con los siguientes lados, rumbos y distancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	S 79'32'07.00"E	270.770 METROS
2-3	S34°36'03.00"W	185.790 METROS
3-4	N90°00'00"W	319.920 METROS
4-5	N17°45'28.00"W	45.480 METROS
5-1	N47°27'16.00"E	234.850 METROS

El inmueble descrito con anterioridad, obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, bajo el Número 46, a Folios 47, del Libro 3796, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, destinará el inmueble antes mencionado a la construcción de una Unidad Académica en un nuevo Campus.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**



Chihuahua
Gobierno del Estado

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: JMAS-SER-RP-2011-020-P**



Chihuahua

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato abierto a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Contratación del servicio que a continuación se describe, mismos que se pagaran con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de Suficiencia Presupuestal No. TES 354/2011 de fecha 05 de Julio 2011 y el oficio de autorización No. P.D.A.381/2011 de fecha 07 de Julio del presente año, emitidos respectivamente por la Tesorería y Presidencia de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y; de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. JMAS-SER-RP-2011-020-P PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMITACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA DIVERSAS COLONIAS DE LA ZONA NORTE (Noroeste y Noreste) DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PARA EL AÑO 2011.

Costo de las bases (\$) I.V.A. Incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes	
2,000.00	No aplica	15 de Julio del año 2011, a las 11:00 horas	25 de Julio del año 2011, a las 11:00 horas	Entre el 01 de Agosto del año 2011 al 31 de Diciembre del 2011, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.	
Partida	Descripción		Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias de la ciudad de chihuahua, para el año 2011. Zona Norte (Noroeste y Noreste)		limitación	25,000	35,000

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregaran a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.
- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la prestación del servicio, motivo de esta licitación, de acuerdo al periodo y al lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:

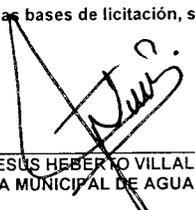
Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuaran dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.
- IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizara bajo la cobertura de tratado alguno.
- V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:
 - 1. Documentación que demuestre la capacidad contable de la empresa, deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal correspondiente al último ejercicio, acompañada de los estados financieros correspondientes.
 - 2. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y ultima modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 - 3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 - 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua.
- VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, Colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440
- VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentara el fallo. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- VIII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 09 de Julio del año 2011.


 ING. JESÚS HEBERTO VILLALOBOS MAYNEZ
 PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-24-2011 para relativa a la adquisición e instalación de una unidad radiológica para mastografía digital de campo completo, un equipo de ultrasonido con tecnología digital avanzada, así como una unidad radiográfica de 600 ma, solicitados por la dirección general de centros comunitarios y forestación, utilizando para ello recursos del fondo para la infraestructura social municipal

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-24-2011.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
20 de Julio del 2011 Hasta las 13:00 Horas	20 de Julio del 2011 a las 13:00 horas	25 de Julio de 2011 a las 13:00 horas.	\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición e instalación de equipo médico consistente en una unidad radiológica para mastografía digital de campo completo, un equipo de ultrasonido con tecnología digital avanzada para aplicaciones obstétricas, ginecológica, neonatal, abdominal, vascular, urología, transcraneal, cardiológica y partes pequeñas, así como una unidad radiográfica de 600 MA cubierta desplazable digital, mismos que son requeridos para el Laboratorio de Rayos X en el Centro Comunitario Francisco Villareal, y solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en Tres partidas.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE :
PARTIDA UNO: UNA UNIDAD RADIOLÓGICA PARA MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO.

PARTIDA DOS: UN EQUIPO DE ULTRASONIDO CON TECNOLOGÍA DIGITAL AVANZADA.

PARTIDA TRES: UNA UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 600 MA.

Con las especificaciones y requerimientos establecidos en bases.

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).-DEL PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgara anticipo, El pago total se efectuara una vez entregado e instalados los equipos a entera satisfacción de la Dependencia solicitante y previa exhibición de las facturas que reúnan los requisitos fiscales exigibles.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (Ochocientos Noventa Y siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

- 1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.
- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
- 4.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
- 5.- Descripción del material, sin indicar precio, solo estableciendo las especificaciones particulares.
- 6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promotor o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011 y sus anexos, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Publico Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2009.
- 8.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cédula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.
- 9.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
- 10.- Bases de la licitación Pública CA-OM-024-2011 y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
- 11.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.
- 12.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 13.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

M).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 09 de Julio del 2011

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica.

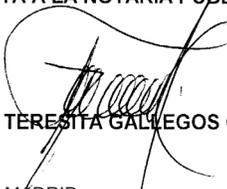
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideran con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 4,384 del volumen 4, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor **HECTOR MANUEL MADRID ESQUIVEL**, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad, el seis de septiembre del dos mil ocho, radicación hecha a solicitud de los señores **MA. DEL REFUGIO MACIAS RODRIGUEZ, MIRIAM, JESSICA, RAUL, LILIANA IRENE y HECTOR MANUEL** de apellidos **MADRID MACIAS**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobrevive al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Junio 21 de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES


LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

HECTOR MANUEL MADRID

-0-

2710-53-55

EDICTO

**Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el (la) **C. JOSE MANUEL SALDAÑA ARZATE**, con domicilio en la Calle 30ª No. 111 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Ave. Cuauhtémoc S/N y 30ª de esta población, con una superficie aproximada de 236.14 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	10.00 mts.	Con Terreno Municipal.
Sur	10.57 mts.	Con Ave. Cuauhtémoc.
Este	25.00 mts.	Con José Manuel Saldaña Arzate.
Oeste	22.13 mts.	Con Terreno Municipal.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 50, a folios 50 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 17 de Junio del año dos mil once.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua, a 24 de Junio del 2011.

**ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."**



**C..C.P.A. Oscar Rene Dávila Trujillo.
Presidente Municipal
JOSE MANUEL SALDAÑA**

-0-



**Rosa María Justo Ojeda
Secretaria Municipal**

2749-53-55

**EDICTOS DE
EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero **1401/2008**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, en su carácter de representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de los **CC. JESUS MARIA TRINIDAD LARES ALVIDREZ y PATRICIO DIAZ DE LA O**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el **C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone expídase de nueva cuenta los edictos de emplazamiento y, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **PATRICIO DIAZ DE LA O.**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a el **C. PATRICIO DIAZ DE LA O.** la radicación del expediente **1401/08**, ordenándose su emplazamiento por medio de **ÉDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, en su carácter de Representante de **SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V.**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: A).- La declaración Judicial que decrete su Señoría, declarando rescindido el contrato de crédito de fecha 23 de Marzo de 1999, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados, para el pago total del crédito concedido. B).- El pago a favor del **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, de la cantidad de **103.768. CIENTO TRES PUNTO SIETE SEIS OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL**

DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital social adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 23 de Marzo de 1999, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$165,897.64 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SITE PESOS 64/100 M.N.). C).- El pago a favor del SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., de la cantidad de 34.543 (TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCO CUATRO TRES VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorias no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 23 de Marzo de 1999, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$55,225.78 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 78/100 M.N.). D).- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por amos demandados y con su producto se haga pago a mi representada. E).- El pago a favor del SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MAS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS. -----
 NOTIFIQUESE: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de los/ en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y ha fe.
 DOY FE. -----



PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS MARIA TRINIDAD LARES ALVIREZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE

PRESENTE.-

En el expediente número 850/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS LEDEZMA GARCIA Y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito del C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, recibido en este Juzgado el día dos del actual, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE, la radicación del expediente 850/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la cantidad de 115.201 (CIENTO QUINCE PUNTO DOS CERO UNO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), o su equivalente al veintiocho de febrero del 2007, de la cantidad de \$184,175.19 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), por concepto de capital; el pago de la cantidad de 49.999 (CUARENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, o su equivalente en pesos al veintinueve de febrero del dos mil ocho, que lo es la cantidad de \$79,935.34

(SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios, el remate del bien inmueble otorgado en garantía, así como los gastos y costas que el presente juicio origine, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 60. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE

AVISO NOTARIAL

El día 25 de Mayo del 2011, ante el suscrito Notario y mediante acta número 28,842 asentada en el Libro número 25, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores DANIEL, JOSÉ ROBERTO, DORA OFELIA e IRMA REBECA todos de apellidos OLMEDA GUERRERO, esta última por sus propios derechos y en su carácter de Mandataria de los señores RAYMUNDO OLMEDA GODÍNEZ, JORGE ALEJANDRO OLMEDA GODÍNEZ, MÓNICA LUCILA OLMEDA GODÍNEZ y MARTHA GABRIELA OLMEDA GODÍNEZ, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor RAYMUNDO OLMEDA REYES, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 veinte de Agosto de 1987 mil novecientos ochenta y siete, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de Junio del 2011.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE.


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

RAYMUNDO OLMEDA REYES -0- 2706-53-55

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 4307 cuatro mil trescientos siete, del volumen 4 cuatro, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora CARMEN GARDEA GUTIERREZ, quien falleció en esta ciudad el 15 quince de marzo del año 2003 dos mil tres, según se acredita con el Acta de Defunción expedida por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, radicación hecha a solicitud los señores LOURDES ARACELY, NANCY CECILIA, FERNANDO Y ALFREDO todos de apellidos MADRID GARDEA, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta consanguínea más cercanos que sobreviven la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, de la Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., A 27 de junio del año 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES.


LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

CARMEN GARDEA GUTIERREZ -0- 2709-53-55

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1482/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE ELIZABETH DOMINGUEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice. -----
- - - Agréguese el escrito presentado por el C. PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ, recibido el día siete de junio del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 3815, LOTE 15, MANZANA 2C, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 137.5763 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 43, FOLIO 43, LIBRO 4200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y del siguiente bien inmueble FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 3807, LOTE 16-B, CUADRA Z-2, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 77.2548 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 44, FOLIO 44, LIBRO 4200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el primero de los inmuebles mencionados la cantidad de \$261,944.19 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para su remate en segunda pública almoneda; y para el segundo inmueble indicado la cantidad de \$103,423.20 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para su remate en segunda pública almoneda. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ELIZABETH DOMINGUEZ MORALES -0- 2705-53-55

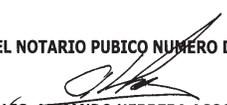
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que por escritura pública número 38395 del volumen 760 de esta Notaría a mi cargo, con fecha de junio del 2011 dos mil once compareció la señora MARIA ISOLDA AYALA ANGELES a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor TIBERIO AYALA MARTINEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua el 2 de diciembre del 2010, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 6 de abril del 2005, ante la fé del Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó a la señora arriba mencionada como única y universal heredera y albacea de todos sus bienes y derechos, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres es días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de junio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

TIBERIO AYALA MARTINEZ -0- 2711-53-55

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSEFINA REYES SARIÑANA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1341/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSEFINA REYES SARIÑANA, existe un auto que a la letra dice:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y JOSEFINA REYES SARIÑANA, se constituyó en rebeldía procesal.-
TERCERO.- Se declara resuelto o terminado de manera anticipada el contrato de crédito concedido por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a JOSEFINA REYES SARIÑANA.-
CUARTO.- Se condena a JOSEFINA REYES SARIÑANA, a la venta del inmueble objeto de este juicio, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones a) capital el cual corresponde a 200.5270 VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de \$334,061.94 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.). b. Por concepto de intereses ordinarios al día 31 DE MAYO DE 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 31.5750 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de \$52,601.42 PESOS M.N. (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.N.). c. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.-
QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio.-
SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-
NOTIFIQUESE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSEFINA REYES SARIÑANA 2689-53-55

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MARTHA ALICIA LICON LICON, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SANTO TOMAS, GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,362.32 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	50.59 METROS	NE 09 35	CALLE
2 - 3	25.20 METROS	SE 82 48	CALLE
3 - 4	50.57 METROS	SW 05 37	GERMAN GARCIA BOJORQUEZ
4 - 1	28.70 METROS	NW 82 48	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1385, A FOJAS NÚMERO 107, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTHA ALICIA LICON

-0-

2700-53-55

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS ACOSTA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1793/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y JOSÉ MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, se constituyó en rebeldía procesal.-
TERCERO.- Se declara resuelto o terminado de manera anticipada el contrato de crédito concedido por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a JOSÉ MANUEL VILLALOBOS ACOSTA.-
CUARTO.- Se condena a JOSÉ MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, al pago de 41.4480 cuarenta y dos punto tres mil novecientos veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$63,718.01 pesos (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), misma que se actualizara en la fecha de pago del adeudo reclamado. b) Al pago de intereses ordinarios que se adeuden y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. c) Al pago de intereses moratorios que se adeuden y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.-
QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio.-
SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-
NOTIFIQUESE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE MANUEL VILLALOBOS 2690-53-55

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MERCEDES MARQUEZ MORALES, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 208.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	17.05 METROS	SE 27 00 00	JESUS MANUEL PEREZ MONTOYA
2 - 3	12.21 METROS	SW 63 00 00	GLORIA MARGARITA CHAVEZ MARQUEZ
3 - 4	17.05 METROS	NW 27 00 00	GLORIA MARGARITA CHAVEZ MARQUEZ
4 - 1	12.21 METROS	NE 63 00 00	CALLE NO REELECCION

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1384, A FOJAS NÚMERO 106-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MERCEDES MARQUEZ MORALES

-0-

2698-53-55

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAIME BONILLA HERRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 1454/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME BONILLA HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de marzo del año dos mil once, presentado por la C. Licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el período probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JAIME BONILLA HERRERA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAIME BONILLA HERRERA 2691-53-55

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MODESTO GOMEZ ORONA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO EN CIUDAD GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120.54 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Row 1: 1 - 2, 13.80 METROS, NE 12 00, CALLE GABRIELA MISTRAL. Row 2: 2 - 3, 05.50 METROS, SE 81 30, INTERSECCION DE CALLES. Row 3: 3 - 4, 15.60 METROS, SE 70 30, CALLE MIÑACA. Row 4: 4 - 1, 10.90 METROS, NW 76 00, JOSE RAMON ACOSTA ALMEIDA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1386, A FOJAS NÚMERO 107-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MODESTO GOMEZ ORONA 2699-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CHRISTIAN ROSALES ARMAS
PRESENTE.-

En el expediente número 1871/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CHRISTIAN ROSALES ARMAS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de febrero del dos mil once. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO:- Se condena a la parte demandada CHRISTIAN ROSALES ARMAS, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 110.5510 (CIENTO DIEZ PUNTO CINCO UNO CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, que equivale a la cantidad de \$169,950.05 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 05/100 M.N.). El pago de la cantidad de 11.6460 (ONCE PUNTO SEIS CUATRO SEIS CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses ordinarios no cubiertos, que equivale a la cantidad de \$17,903.39 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 39/100 M.N.) El pago de los intereses moratorios no cubiertos, mismos que se calcularán en su momento procesal oportuno, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. CUARTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. QUINTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular Del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CHRISTIAN ROSALES ARMAS 2696-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CHRISTIAN ARREOLA SIERRA
PRESENTE.-

En el expediente número 1057/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CHRISTIAN ARREOLA SIERRA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de marzo del año dos mil once. --- -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de marzo del año dos mil once, presentado por la C. Licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el período probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a CHRISTIAN ARREOLA SIERRA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CHRISTIAN ARREOLA SIERRA 2695-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ARMANDO BAYLON ORTIZ Y MYRNA TREJO DE LA CRUZ,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 577/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO BAYLON ORTIZ Y MYRNA TREJO DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice: ---

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ---

----- Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecisiete de los corrientes, presentado por el Licenciado **ARMANDO QUINTANA**; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **ARMANDO BAYLON ORTIZ Y MYRNA TREJO DE LA CRUZ**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE---

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011
LA SECRETARIA



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
ARMANDO BAYLON ORTIZ 2693-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ Y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1078/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ Y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

--- -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de marzo del año dos mil once, presentado por la C. Licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ Y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ**, parte demandada en el presente juicio, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

---NOTIFIQUESE---

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 5:LIC. HERRERA/smr

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ 2694-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. CECILIA GARZA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1058/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CECILIA GARZA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
--- ACUERDO.- "SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.
CECILIA GARZA HERNANDEZ 2686-53-55

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**AL DEMANDADO SEÑOR
ARTURO OMAR PUENTE SAUCEDO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1477/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO OMAR PUENTE SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, a las diez horas del día dos de marzo del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por el termino de veinte días comunes a las partes y se ordena notificar el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de un tanto que se fije en los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL DEMANDADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.~

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ARTURO OMAR PUENTE 2692-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE ANGEL REYNA REYNA
Y MARIA RAFAELA ESCALERA BARRON

PRESENTE.-

En el expediente número 658/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ANGEL REYNA REYNA Y MARIA RAFAELA ESCALERA BARRON, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIO CIVIL.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y los ahora demandados y por tanto, por lo que se condena a los CC. JOSE ANGEL REYNA REYNA Y MARIA RAFAELA ESCALERA BARRON a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) la cantidad de \$153,659.45 pesos (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la multiplicación del salario mínimo mensual para el Distrito Federal, por las veces salario mínimo mensual que adeuda a la fecha, entendiéndose por salario mínimo mensual el salario mínimo general diario del Distrito Federal, multiplicado por 30.4 (treinta punto cuatro). Actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado, según lo acordado en la cláusula primera del capítulo referente al otorgamiento de crédito cantidad que se compone de lo siguiente: Por concepto de capital al día treinta y uno de Mayo del dos mil nueve, el cual corresponde a 92.2370 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$153,659.45 pesos (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 92.2370 VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL POR SALARIO MÍNIMO MENSUAL; Por concepto de intereses ordinarios al día treinta y uno de Mayo de dos mil nueve, de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 11.6820 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de \$19,461.27 pesos (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 11.6820 VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL por SALARIO MÍNIMO MENSUAL; Por el pago de los Intereses Moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, que equivale a la cantidad de \$0.00 pesos (CERO PUNTO CERO PESOS MONEDA NACIONAL), a razón de multiplicar CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL por el SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, de la tasa pactada en el documento base de la acción, mas los intereses que se generen a la fecha que se cubra la suerte principal reclamada. Asimismo, se le condena al pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada. Así mismo, se le condena al pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón del 9% (nueve por ciento) anual, tal interés se determinara en múltiplos del salario mínimo mensual durante el periodo que dure la omisión de pagos y se calculará en términos monetarios tomando como base el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago.-----

--- CUARTO.- En consecuencia, se ordena se proceda al remate de la finca hipotecada, propiedad de la parte demandada, registrada bajo el número 115 (ciento quince) a folios 124 (ciento veinticuatro) del libro 2736 (dos mil setecientos treinta y seis) sección primera del Registro Publico de la Propiedad y con el producto de tal remate, hágase pago en el lugar y grado que corresponda a la actora.-----

--- QUINTO.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

--- SEXTO.- No existe condena en gastos y costas.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil para éste Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GILBERTO GARCIA CUELLAR
PRESENTE.-

En el expediente número 1153/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO GARCIA CUELLAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- R E S U E L V E: PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandado incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena a GILBERTO GARCIA CUELLAR al pago de la cantidad de 126.7040 (CIENTO VEINTISEIS PUNTO SIETE MIL CUARENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional haciendo a la cantidad de \$211,078.70 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) por concepto total de adeudo; el cual desglosa la cantidad de 100.0670 (CIENTOS SEIS PUNTO SEISCIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de \$166,703.61 (CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por intereses ordinarios de 26.5510 (VEINTISEIS PUNTO CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de \$44,231.84 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- QUINTO.- Asimismo se condena al demandado a el pago de intereses moratorios a razón del 9% (NUEVE POR CIENTO) anual de acuerdo a lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato mas los que se sigan generando hasta su total y completa liquidación.-----

--- SEXTO.- En caso de que el demandado incumpla con el pago de las prestaciones condenadas, se ordena sacar a remate en subasta pública y con las formalidades de ley, el bien inmueble que se otorgó en garantía hipotecaria.-----

--- SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el artículo 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles y personalmente a la parte actora por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA Juez titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

GILBERTO GARCIA CUELLAR

-0-

2688-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ALEJANDRO MEIXUEIRO LOPEZFELIX E
IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO:

En el expediente número 430/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado URBANO ARZOLA CARDENAS, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de USTEDDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, recibido el día veinticinco de agosto del año en curso. Toda vez que JOSE ALEJANDRO MEIXUEIRO LOPEZFELIX e IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO omitieron comparecer a juicio dentro del término que para tal efecto se les concedió, se tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda; y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes, admitiéndose las que ofrece en la demanda, por lo tanto quedan a la vista de la contraria la Documental Privada para los efectos del artículo 1247 del Ordenamiento invocado. Se señalan las ONCE HORAS Y TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar el desahogo de las Confesionales a cargo de JOSE ALEJANDRO MEIXUEIRO LOPEZFELIX e IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO, respectivamente, a quienes debe citarse por medio de cédula, dada su omisión de señalar domicilio procesal, para que en la fecha fijada comparezcan al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de aquellas posiciones que se califiquen de legales; en la inteligencia de que, en caso de que los absolventes acudan voluntariamente al local de este Juzgado y el oferente no haya exhibido el pliego de posiciones ni comparezca a la audiencia; o en el supuesto de que no obstante haber sido citados los absolventes omitan comparecer, y el oferente no haya exhibido el pliego de posiciones, se le sancionará con deserción de la confesional. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1214, 1224 y 1232 del Código de Comercio. Se tienen por desahogadas dada su naturaleza las Documentales Públicas, la Instrumental de Actuaciones así como las Presuncionales Legal y Humana. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069, 1237, 1238 y 1277 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODOLFO DÍAZ DÍAZ DE LEÓN.
PRESENTE.

En el expediente número 365/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODOLFO DIAZ DIAZ DE LEON, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por las C.C. LICENCIADAS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ en su carácter de Apoderadas Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RODOLFO DIAZ DIAZ DE LEON según el expediente 365/09, y;-----

RESUELVE

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA
- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada no demostró sus excepciones.
- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.
- CUARTO.- Se condena a C. RODOLFO DIAZ DIAZ DE LEON al pago de la cantidad de 155.4820 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federa cuyo equivalente en moneda nacional haciendo a la cantidad de \$258,890.62 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) Por concepto de capital vencido al treinta y uno de marzo del dos mil nueve la cantidad de 131.4770 (CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de \$219,030.15 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) Por intereses ordinarios la cantidad de 23.9270 (VEINTITRES PUNTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de \$39,860.46 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL).
- QUINTO.- Así mismo se condena al demandado a el pago de intereses moratorios a razón del 9% (NUEVE POR CIENTO) anual de acuerdo a lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato mas los que se sigan generando hasta su total y completa liquidación.
- SEXTO.- En caso de que el demandado incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se ordena sacar a remate en subasta pública y con las formalidades de ley el bien inmueble que se otorgó en garantía hipotecaria
- SEPTIMO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles
- OCTAVO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar mas de dos meses de conformidad con el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA Juez titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----
AUTO INSERTO.
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y en relación a la sentencia dictada en fecha catorce de enero del año dos mil once, publicada en lista del día diecisiete de enero del presente año bajo el número trece, la cual surtió sus efectos el día dieciocho de enero del mismo año, en la cual se omitió en los resolutive de la presente sentencia la notificación que deberá hacerse por edictos a la parte demandada, por lo cual ordénese realizar dicha notificación, conforme a lo dispuesto por los Artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

RODOLFO DIAZ DE LEÓN 2687-53-55

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 16 dieciséis de junio del año 2011 dos mil once, ante mí Licenciada **BLANCA LETICIA ORNELAS**, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, compareció la señora **LAURA PATRICIA SILVA ARAGÓN** por sus propios derechos y además en su carácter de representante legal de su hermana, señora **MARÍA LUISA SILVA ARAGÓN** e inicio el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre, señor **LUIS SILVA ROBLES**; el cual se tomó razón del mismo en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo Número 23 veintitrés, bajo el número 30,749 treinta mil setecientos cuarenta y nueve con esa misma fecha, a cargo de la suscrita Notario,-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de Junio del año 2011

Notario Público Número Veinte

Licenciada Blanca Leticia Ornelas.

LUIS SILVA ROBLES

2685-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1321/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR Y PABLO ADRIAN ROJAS SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE AMADOR RODRIGUEZ CHAVEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cuarenta y siete minutos del día treinta de mayo del año dos mil once, por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ACACIAS NUMERO 2321 DE LA COLONIA O FRACCIONAMIENTO VILLA DE SAN PEDRO, EN MEOQUI, ESTADO DE CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 50 folio 50 del Libro 494 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$162,333.33 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HDRAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, para que este a su vez gire atento Despacho al JUEZ MENOR MIXTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, para que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente, autorizando para diligenciación de los mismos a los Licenciados LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS Y/O PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y/O DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL Y/O JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA Y/O E.D. ALEJANDRA VARELA ORTIZ Y/O SANDRA LORENA MARIN TARANGO Y/O SWAD MARIE ABBUD CHAVEZ Y/O PABLO ALBERTO GONZALEZ MURIEL Y/O ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO Y/O HECTOR LUIS CASTRO LUGO, con fundamento en el artículo 37 del Ordenamiento antes indicado.-----
N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILLEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 103. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE JUNIO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LÉA. ALBERTO AVILA BARRIO.

AMADOR RODRIGUEZ CHAVEZ

2714-53-55

-0-

“ EDICTO DE NOTIFICACIÓN “

C. ROSA ISELA GARCIA ARANA.

Que en el expediente número 405/2008, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, promovido por el C. JOSE FRANCISCO GARCIA ARANA A BIENES DE FRANCISCO GARCIA RAMOS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con veintidós minutos del día veintiocho de marzo del presente año, presentado por el C. JOSE FRANCISCO GARCIA ARANA, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. ROSA ISELA GARCIA ARANA, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, y se desahogó la Información Testimonial respectiva, en consecuencia, notifíquese a la citada ciudadana por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por DOS veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Edición Local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, haciéndosele saber que se está tramitando Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de FRANCISCO GARCIA RAMOS, a fin de que dentro del término de TREINTA días comparezca a este Juzgado a hacer valer su derecho, lo anterior de conformidad a lo previsto por los numerales 549 y 566 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad; y toda vez que el domicilio de la C. ROSA ISELA GARCIA ARANA esta ubicado fuera de esta Jurisdicción, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE IGNACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este H. Tribunal se sirva publicar un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal en los términos descritos en líneas precedentes. Queda a disposición del accionante el DESPACHO autorizado para que por su conducto, y bajo su responsabilidad, lo haga llegar a su destino para su debida diligenciación, y una vez cumplimentado, por el mismo conducto lo regrese a este su lugar de origen, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 129 y 137 Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de su rebeldía.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 28 de ABRIL de 2011. EL C./SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

ROSA ISELA GARCIA 2713-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 721/2010 relativo al juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ALFREDO GONZALEZ QUEZADA obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticinco de mayo del año en curso por NICOLAS LIRA ROMERO. Como lo solicita, anúnciese la muerte sin testar de ALFREDO GONZALEZ QUEZADA por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este juzgado; a fin de que, quienes se crean con derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Expidanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUES E: ----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL AÑO 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ALFREDO GONZALEZ QUEZADA 2726-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE LUIS HIELO MARTINEZ.

P R E S E N T E.- En el expediente número 597/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. HOMERO RIVERA QUEZADA, APODERADO DE, MAYRA VENZOR CHAVEZ, en contra de JOSE LUIS HIELO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado HOMERO RIVERA QUEZADA, con su escrito recibido el día siete de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación del demandado JOSÉ LUIS HIELO MARTÍNEZ, es general; emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta Localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado; en el entendido de que se le concede a la parte demandada JOSÉ LUIS HIELO MARTÍNEZ, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquél en que se realice la última de las publicaciones de los edictos anteriormente ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUES E: ----- Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el ciudadano licenciado HOMERO RIVERA QUEZADA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veinticinco de los corrientes; como lo solicita, téngasele en su carácter de Apoderado Legal de la ciudadana MAYRA VENZOR CHÁVEZ, según lo acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la persona anteriormente referida, debidamente ratificado ante la fe del ciudadano licenciado FEDERICO H. HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Benito Juárez, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, es que se le reconoce la personería con que se ostenta y se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, en contra del ciudadano JOSÉ LUIS HIELO MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Sexta y Sinaloa, número 630, de la Colonia Reforma, de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda; por lo que túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción a fin de que se sirva emplazar a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, le haga saber que cuenta con un término de TRES DIAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Dése la intervención legal que corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. Asimismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. De igual forma, se dispone el Avenimiento de las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que en su oportunidad deberá llevarse a cabo en el presente juicio. Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, de las cuales se proveerá en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Morelos entre las Calles Quince y Diecisiete, número 1573 Altos, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los ciudadanos FRANCISCO JASCHACK GONZÁLEZ y MARINA ALEJANDRA ROJO SALINAS. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 903-1 Fracción II y III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUES E: ----- Así lo acordó y firma la Ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A LOS OCHO DE JUNIO DEL 2011. EL SECRETARIO LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

JOSE LUIS HIELO 2722-53-55-57

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 652/95, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S. A., en contra de JESUS GUADALUPE REZA AVILEZ, OLIMPIA GUTIERREZ DE REZA, GUADALUPE REZA ARAGON Y OFELIA ELENA AVILES DIAZ DE REZA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -
 - - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, suscrito por el Licenciado RICARDO RIOS RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate de los bienes inmuebles hipotecados, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 295 folio 21 del Libro 2055 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$7'584,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 217 folio 60 del Libro 879 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 395 folio 113 del Libro 877 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 2246 folio 167 del Libro 2086 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 2245 folio 170 del Libro 2085 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 2244 folio 169 del Libro 2084 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. - Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
 - - - - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -
 - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:

"Terreno urbano y Bodega, ubicada en la esquina Suroeste, que conforman las Calles Sierra Peña Blanca y Sierra de la Breña, del Fraccionamiento Jarudo del Norte, de esta Ciudad, con superficie de 4,994.2400 M2., y que obra inscrito bajo el número 295 folio 21 del Libro 2055, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$5'056,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

"Terreno rústico de temporal, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera Plazuela de Acuña, de este Municipio de Juárez, con clave Catastral 705-32-01, ubicado dentro del lote 4, con frente al Camino Estación Mendes, Acera Oriente, aproximadamente a 2.50 km., al Sur de la Carretera Juárez Casas Grandes, con superficie de 25-00-00 Hectareas, y que obra inscrito bajo el número 217 folio 60 del Libro 879, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$1'666,666.67 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).-

"Terreno rústico de temporal, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera Plazuela de Acuña, de este Municipio de Juárez, con clave Catastral 2-705-032-001-0000, ubicado dentro del lote 4, con frente al Camino Estación Mendes, Acera Oriente, aproximadamente a 2.50 km., al Sur de la Carretera Juárez Casas Grandes, con superficie de 25-00-00 Hectareas, y que obra inscrito bajo el número 395 folio 113 del Libro 877, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en la Avenida Lincoln número 1150, Lote 9, Manzana "A" del Fraccionamiento La Playa, de esta Ciudad, con superficie de 535.7800 M2., y que obra inscrito bajo el número 439 folio 78 del Libro 943, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$1,995,333.34 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

"Terreno urbano y local comercial privada en condominio, local 3 F, del Centro Comercial Hipermart, que se ubica en en cabecera de Manzana que conforman las Calles Fray Marcos de Niza y Avenida Paseo Triunfo de la República, con superficie de 33.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 2246 folio 167 del Libro 2086, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$183,333.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

"Terreno urbano y local comercial privada en condominio, local 2 F, del Centro Comercial Hipermart, que se ubica en en cabecera de Manzana que conforman las Calles Fray Marcos de Niza y Avenida Paseo Triunfo de la República, con superficie de 33.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 2245 folio 170 del Libro 2085, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$183,333.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

"Terreno urbano y local comercial privada en condominio, local 4 F, del Centro Comercial Hipermart, que se ubica en en cabecera de Manzana que conforman las Calles Fray Marcos de Niza y Avenida Paseo Triunfo de la República, con superficie de 33.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 2247 folio 164 del Libro 2087, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$183,333.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

"Terreno urbano y local comercial privada en condominio, local 1 F, del Centro Comercial Hipermart, que se ubica en en cabecera de Manzana que conforman las Calles Fray Marcos de Niza y Avenida Paseo Triunfo de la República, con superficie de 33.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 2244 folio 169 del Libro 2084, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$183,333.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriél y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Junio del año 2011
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JESUS GUADALUPE REZA

2725-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO VALDEZ OLIVAS:

En el expediente número 1027/2001 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado LUIS OCTAVIO HANFF GONZALEZ, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de USTED Y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO DE VALDEZ, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, por las razones que indica, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado RICARDO VALDEZ OLIVAS, y no de ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO DE VALDEZ como se asentó en el acuerdo de fecha diecinueve de abril del presente año, se deja sin efectos el referido proveído, ahora bien, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de RICARDO VALDEZ OLIVAS, la radicación del expediente 1027/2001, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado LUIS OCTAVIO HANFF GONZALEZ, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, le demandan en la VIA HIPOTECARIA: las prestaciones que indican en el escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese por medio de cédula a ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO DE VALDEZ, de conformidad con el cardinal 497 del Ordenamiento Legal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

RICARDO VALDEZ OLIVAS 2724-53-55-57

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) **C. JOSE FRANCISCO GARCIA LOPEZ**, con domicilio en la Calle 28ª No. 333 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle 28ª S/N en la Cof. Hidalgo de esta población, con una superficie aproximada de 51.10 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	3.30 mts.	Con Terreno Municipal.
Sur	4.00 mts.	Con Calle 28a
Este	14.00 mts.	Con José Francisco García López
Oeste	14.25 mts.	Con Humberto Hidalgo Nieto

La solicitud queda debidamente registrada con el número 51, a folios 51 del libro de denuncias de terrenos municipales número 3, del día 28 de Junio del año dos mil once.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 28 de Junio del 2011.

ATENTAMENTE.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”


C.C.P.A. Oscar Rene Dávila Trujillo.
Presidente Municipal

JOSE FRANCISCO GARCIA

-0-


Profra. Rosa María Justo Ojeda
Secretaría Municipal

2750-53-55

SEGUNDO AVISO

El día veintisiete de Junio del año dos mil once, en Acta número QUINCE MIL DOSCIENTOS UNO, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado **JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ**, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, señor **FRANCISCO VALENZUELA LEYVA**, por sus propios derechos y como Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, de su hija **ABRYL ARGELIA VALENZUELA ARIZPE**, y los señores **FRANCISCO NAHUM VALENZUELA ARIZPE** y **JOSUE HIRAM VALENZUELA ARIZPE**, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su Esposa y Madre, señora **ARGELIA ARIZPE BECERRA**, quien falleció el siete de marzo del año dos mil once, en Delicias, Chihuahua, teniendo este como su último domicilio, exhibiéndome su Acta de Defunción y matrimonio; reconociéndose como los presuntos Herederos de la Autora de la Sucesión, y como cónyuge Supérstite al señor **FRANCISCO VALENZUELA LEYVA**, y Actas de Nacimiento de los herederos, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Jefe del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 27 de Junio de 2011.

ATENTAMENTE



LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.
 ARGELIA ARIZPE BECERRA 2735-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA Y
NORMA LETICIA ROMERO CERROS,
P R E S E N T E.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 57/08, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, en contra de **GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA Y NORMA LETICIA ROMERO CERROS**, se emitió un auto que a la letra dice: -----
 --- **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diecisiete de los corrientes, por el **LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA**, y como lo solicita, se declara la rebeldía de los demandados en este juicio por no haber contestado la demanda en su contra en el término otorgado para ello. Así mismo, siendo el momento procesal oportuno para ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su etapa de prueba por un término de veinte días comunes a las partes. Notifíquese al presente proveído a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el tablero de avisos de este juzgado, periódico oficial del estado y diario de circulación local, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 499 del citado ordenamiento legal. Se tiene además al actor, autorizando a los **PASANTES DE DERECHO ALMA RUBRIA AVILA CORDOVA Y/O JOSE LUIS GONZALEZ LAGARDA**, para oír y recibir documentos y notificaciones.-----

NOTIFIQUESE
 --- Lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
 GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA 2729-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RAUL FRANCO REZA Y ALICIA
BACA CASTILLO DE FRANCO,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **11/10**, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **RAUL FRANCO REZA**, en su carácter de acreditado y **ALICIA BACA CASTILLO DE FRANCO**, en su carácter de garante hipotecario, se emitió un auto que a la letra dice: -----
- - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diecisiete de los corrientes, por el **LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA**, y como lo solicita, se declara la rebeldía de los demandados en este juicio por no haber contestado la demanda en su contra en el término otorgado para ello. Así mismo, siendo el momento procesal oportuno para ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su etapa de prueba por un término de veinte días comunes a las partes. Notifíquese al presente proveído a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el tablero de avisos de este juzgado, periódico oficial del estado y diario de circulación local, en el entendido de que el período probatorio comenzará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 499 del citado ordenamiento legal. Se tiene además al actor, autorizando a los **PASANTES DE DERECHO ALMA RUBRIA AVILA CORDOVA Y/O JOSE LUIS GONZALEZ LAGARDA**, para oír y recibir documentos y notificaciones.-----

----- **N O T I F I Q U E S E** -----
- - - Lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
RAUL FRANCO REZA -0- 2730-53-55

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JOSE GUADALUPE GUILLEN MONARREZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Calle Aquiles Serdán, cuadra No., con una superficie total de 390.13 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 29.25 m. Y Linda con Dionicio Guillen / María Avila Guillen
AL SUR Mide 30.00 m. Y Linda con Arroyo
AL ESTE Mide 14.40 m. Y Linda con Propiedad Privada
AL OESTE Mide 12.00 m. Y Linda con Calle Aquiles Serdán

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE GUADALUPE GUILLEN -0- 2715-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

**SERGIO GUADALUPE CORNEJO ARCINIEGA
Y LUCIA ALCALA VALDEZ,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se notifica que en el expediente número **793/10**, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **EDUARDO MADERO LOZOYA, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **SERGIO GUADALUPE CORNEJO ARCINIEGA**, en su carácter de acreditado y **LUCIA ALCALA VALDEZ**, en su carácter de garante hipotecario, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha dos de mayo del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días, de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
SERGIO GUADALUPE CORNEJO -0- 2728-53-55

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARIA DEL RAYO LUJAN VALENZUELA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Calle Rivera de California, cuadra No.40, con una superficie total de 374.36 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 6.50 m. Y Linda con Calle Rivera de California
AL SUR Mide 14.50 m. Y Linda con Mauro Villalba
AL ESTE Mide 16.22 m. / 1.20 m. / 19.00 m Y Linda con José Alvidrez
AL OESTE Mide 36.70 m. Y Linda con Remedios García

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA DEL RAYO LUJAN -0- 2716-53-55

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

**PEDRO VALDEZ URBINA ENRIQUEZ
P R E S E N T E**

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIA CIVIL**, promovido por **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **PEDRO VALDEZ URBINA ENRIQUEZ**, expediente radicado con el número **562/2010**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 31 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
PEDRO VALDEZ URBINA -0- 2727-53-55-57

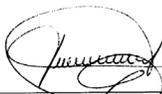
EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MANUELA GONZALEZ CRUZ**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Cuadra no. 27-D, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 12.50 m. Y Linda con terreno Terreno Municipal vehicular
- AL SUR Mide 12.50 m. Y Linda con terreno Calle Sin Nombre
- AL ESTE Mide 20.00 m. Y Linda con terreno Calle Sin Nombre
- AL OESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Terreno Municipal

**A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
“Unidos para una Nueva Era ... Unidos para servirte”**

**DR. FRANCISCO FERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PROFRA. JUANA TELLES GARCÍA
SECRETARIA
MANUELA GONZALEZ CRUZ**

-0-

2717-53-55

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ESTEBAN MARTIN RENTERIA ARAIZA
Y ROSA QUIROGA VILLEGAS DE RENTERIA,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO APODERADOS LEGALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ESTEBAN MARTIN RENTERIA ARAIZA Y ROSA QUIROGA VILLEGAS DE RENTERIA**, expediente radicado con el Número **10/10**, en base a los hechos que narran los actores en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
ESTEBAN MARTIN RENTERIA -0- 2731-53-55-57

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

En el expediente número 568/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS APODS. LEGALES DE “SCRAP II DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”**, en contra de **RAMON MARTIN MARTINEZ OGAZ PEDRO Y FILOMENA ESTELA VILLA ARENIVAL DE MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - A sus autos el escrito del C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, recibido el treinta y uno de marzo del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de los demandados **RAMON MARTIN MARTINEZ OGAZ Y FILOMENA ESTELA VILLA ARENIVAL**, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de nueve días más diez a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 119 inciso c), 123 y 124 del Código Procesal Civil. -----

NOT I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO**



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.
RAMON MARTIN MARTINEZ -0- 2732-53-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Junio 23, de año 2011.

NORMA GALLEGOS BELTRÁN
MANUEL RAMÓN ERIVES GALAVIS(Z)
Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **001/2011**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día siete de junio del año en curso, escrito signado por la ciudadana María Esther Gutiérrez Enríquez, en el cual, solicita se emplace a los Particulares Afectados por medio de edictos; dígamele que considerando la actual fase procesal, en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y, en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pueden ser localizados, los particulares afectados **NORMA GALLEGOS BELTRÁN** y su esposo **MANUEL RAMÓN ERIVES GALAVIS(Z)**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, que establece, que a las notificaciones y términos, a que alude el título, dentro del cual, se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del **Código Fiscal del Estado**; en este sentido, remitiéndonos al **Código Fiscal**, que en su **artículo 320 fracción III**, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse, haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado, sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales, o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión.-----

Por lo que, al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde puede ser localizada la particular afectada, se acuerda la publicación de edictos de notificación, para los Ciudadanos **NORMA GALLEGOS BELTRÁN** y su esposo **MANUEL RAMÓN ERIVES GALAVIS(Z)** con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para del**

Estado de Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del **artículo 196 del Código Municipal del Estado**, notifíquesele por medio de **Edictos**, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa la Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta Ciudad de Chihuahua, haciendo de su conocimiento, que cuenta con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores, a la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para oponerse por escrito, por sí, o mediante interpósita persona, a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal** expedido a favor de la Ciudadana **NORMA GALLEGOS BELTRÁN** quién se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con **MANUEL RAMÓN ERIVES GALAVIS(Z)**, así como, la consecuente reversión, al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno **Número cuatro (4), manzana número(18)**, ubicado en **Calle Topógrafos de la Colonia Dos de Junio de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente, domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición; apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones, se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal, y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **dos veces consecutivas**, en el Periódico Oficial del Estado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado **REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ**, Contralor Jurídico Municipal. Conste.-----

NORMA GALLEGOS BELTRAN

2745-53-55

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Junio 23, de año 2011.

**CELIA LUJAN GRANADOS
FRANCISCO BARRAZA LOPEZ Y/O FRANCISCO LOPEZ
Presente.-**

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **013/2010**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día siete de junio del año en curso, escrito signado por el ciudadano Gerardo Sandoval Domínguez, en el cual solicita se emplace a los Particulares Afectados por medio de edictos; dígamele, que considerando la actual fase procesal, en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y, en cuanto a que se acreditó, el desconocimiento del domicilio, o lugar donde pueden ser localizados los particulares afectados, **CELIA LUJAN GRANADOS** y su esposo **FRANCISCO LÓPEZ y/o FRANCISCO BARRAZA LÓPEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, que establece que, a las notificaciones y términos, a que alude el título, dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente, las disposiciones del **Código Fiscal del Estado**; en este sentido, remitiéndonos al **Código Fiscal**, que en su **artículo 320 fracción III**, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos, y, las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado, sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales, o hubiere fallecido, y no se conozca el albacea de la sucesión.-----
Por lo que, al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde puede ser localizada la particular afectada, se acuerda, la publicación de edictos de notificación para los Ciudadanos **CELIA LUJAN GRANADOS** y su esposo **FRANCISCO LÓPEZ y/o FRANCISCO BARRAZA LÓPEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para**

del Estado de Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del **artículo 196 del Código Municipal del Estado**, notifíquese por medio de **Edictos**, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa la Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta Ciudad de Chihuahua, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona, a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal** expedido a favor de la Ciudadana **CELIA LUJAN GRANADOS** quién se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con **FRANCISCO LÓPEZ y/o FRANCISCO BARRAZA LÓPEZ**, así como, la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del **Lote** de terreno número **dieciocho (18)**, **Manzana** número siete(7), ubicado en **Calle 16 de Septiembre de la Colonia Veinticuatro de Junio de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente, domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho, en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán, por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **dos veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado. -----

----- **NOTIFIQUESE** -----
Así lo acordó y firma el Licenciado **REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ**, Contralor Jurídico Municipal.- Conste.-----

CELIA LUJAN GRANADOS

2746-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

C. ENNUE ACOSTA ZAVALA
PRESENTE.-

Que en el expediente número 541/2001, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. AMADO FLORES LEYVA, en contra de USTED, se dictó sentencia en fecha tres de octubre del año dos mil dos, la cual en sus puntos resolutive dice:

Quedando pendiente su liquidación. No haciéndose condena en costas por no encontrarnos dentro de alguna de las hipótesis previstas en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C.C. AMADO FLORES LEYVA Y ENNUE ACOSTA ZAVALA, celebrado el día siete de abril de mil novecientos ochenta y siete ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad. Debiéndose girar en su oportunidad atento oficio a dicha dependencia a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio número 093, asentada en el libro 51 a folios 102, Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO: Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, incluida la mujer por haber transcurrido más de trescientos días de encontrarse separada físicamente de su marido.

CUARTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal, originada por la citada unión quedando pendiente su liquidación en ejecución de sentencia. No haciéndose especial condena en costas por lo indicado con anterioridad.

QUINTO: En su oportunidad publíquese los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO: Gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial con los insertos necesarios a fin de que lleve a cabo la publicación de la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, anexando el certificado de

ingresos número 5897368 B.

Lo que se notifica a Usted en esta forma en virtud de desconocer su paradero actual.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 08 de junio del 2011.

El C. Secretario de Acuerdos Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

2733-53-55

-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante este aviso doy a conocer que en acta de 22 de junio de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9342 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **Margarito Ramírez Gutiérrez**, quien falleció el 5 de julio de 1988 en la ciudad de Chihuahua, donde tuvo su último domicilio.

La radicación se hizo a solicitud de la señora Senaida Monge Arguey, conocida también como Zenaida Monge Arguey, y de los señores Adrián Ramírez Monge, Andrea Ramírez Monge, Julio Ramírez Monge, Guadalupe Ramírez Monge, Gabriel Ramírez Monge, Margarita Ramírez Monge, Delfina Ramírez Monge, Cristina Ramírez Monge y Mónica Ramírez Monge, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que en la herencia pudieran corresponderles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que los de apellidos Ramírez Monge son los únicos hijos de **Margarito Ramírez Gutiérrez** y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9348 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JUNIO DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EZEQUIEL GARCIA BUSTAMANTE
PRESENTE.-

En el expediente número 161/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN CARLOS ALBA PEREZ, en contra de EZEQUIEL GARCIA BUSTAMANTE, ABEL CEBALLOS NEVAREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción. TERCERO. Se declara que el C. JUAN CARLOS ALBA PÉREZ, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del Terreno y finca urbano ubicado Fracción de lote 07, manzana 01 Fraccionamiento El Granjero, en la calle Frijol número 7679 de la colonia El Granjero de esta ciudad, con un superficie de 410.0 m2 (cuatrocientos diez metros cuadrados) que linda y mide del punto 1 al punto 2, rumbo NW 78 03' 00", mide 10.0 metros y linda con calle Frijol, del punto 2 al punto 3 rumbo NW 01 00' 00" mide 41.0 metros y linda con mitad lote número 7, del punto 3 al punto 4, rumbo SE 78 03' 00" mide 10.0 metros y linda con lote 16, del punto 4 al punto 1 de partida, rumbo SE 01 00' 00" mide 41.00 metros y linda con fracción del lote 07. El bien inmueble en cita se encuentra a una distancia de 90.0 metros de la esquina formada por las calles Frijol y Grosella; el cual obra bajo la inscripción 31 folios 12 del libro 531, de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Bravos. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a el actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación parcial, en su caso, de la inscripción número 31, folio 12, del libro 531 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de Este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. SÉPTIMO. No se hace especial condenación en costas. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EZEQUIEL GARCIA BUSTAMANTE 2827-55-57

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,318 veintiocho mil trescientos dieciocho, del volumen XVII dieciséis romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 22 veintidós de Junio de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO CESAR SANTILLAN MURGA, quien falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 veintiséis días del mes de Junio de 2009 dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud de los señores CONSUELO RAMIREZ RIVERA, LETICIA EUGENIA, ALBERTO CESAR y ALEJANDRO, todos de apellidos SANTILLAN RAMIREZ, por conducto de su Apoderada Legal la señora MARIA DE JESUS RAMIREZ RIVERA.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 22 de Junio de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

ALBERTO CESAR SANTILLAN 2826-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
FRANCISCA DOMÍNGUEZ ERIVES
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 03/20011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR ISIDRO RAUL DOMÍNGUEZ ERIVES, A BIENES DE FRANCISCA DOMÍNGUEZ ERIVES, EXISTE UN AUTO QUE A LETRA DICE:-----

--- EN NAMIQUIPA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- POR PRESENTADO EL SEÑOR ISIDRO RAUL DOMÍNGUEZ ERIVES, POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN, RECIBIDOS EL DIA DE HOY, SIENDO ESTE TRIBUNAL COMPETENTE PARA CONOCER DE ESTE JUICIO POR HABER TENIDO EL DE CUJUS SU ULTIMO DOMICILIO EN LA COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO. SE LE TIENE DENUNCIANDO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU HERMANA LA SEÑORA FRANCISCA DOMÍNGUEZ ERIVES, QUIEN FALLECIO EL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA LOCALIDAD EL TERRERO, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1522 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON CITACIÓN AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, GIRESE ATENTO OFICIO A EL C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO AL JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, A FIN DE QUE INFORMEN SI EL AUTOR DE LA HERENCIA DEJO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA.- AHORA BIEN TODA VEZ QUE LA PRESENTE SUCESIÓN ES PROMOVIDA POR PARIENTE COLATERAL DENTRO DEL CUARTO GRADO DEL DE CUJUS. ATENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 566 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DEBERAN FIJARSE EDICTOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR SER EL LUGAR DE FALLECIMIENTO Y ORIGEN DEL ACTOR DE LA SUCESIÓN, ASI MISMO DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, ANUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR Y LOS NOMBRES Y GRADOS DE PARENTESCO DE LAS PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA Y LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL DERECHO PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO A RECLAMARLO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS. SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA MARTES VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 566 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 558, 559 Y DEMAS RELATIVOS AL CUERPO LEGAL ANTES CITADO. SE TIENE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN CALLE REVOLUCION NUMERO CIENTO DE LA LOCALIDAD EL TERRERO. MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA Y AUTORIZANDO EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AL LIC. JESUS VILLARREAL RODRÍGUEZ, Y AUTORIZADO PARA OIR NOTIFICACIONES ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS E IMPONERSE DE LOS AUTOS AL C. ANTONIO ERIVES CORDOVA.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. SANDRA ANGELICA CRUZ CARRERA, JUEZ MENOR MIXTO DE ESTA MUNICIPALIDAD POR ANTE SU SECRETARIA LA C. VIVIANA CAÑO CASTILLO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

FRANCISCA DOMÍNGUEZ ERIVES

-0-

2825-55-57

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 580/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSE LUIS CANO SANCHEZ Y OTRO APODERADOS DE, VALEJO TRADING, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JAIME HORACIO BARRAZA PAK, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JOSÉ LUIS CANO SANCHEZ con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, téngasele exhibiendo copia certificada de la inscripción 52, folio 52 del libro 214 de la sección segunda del Distrito Judicial Benito Juárez, mediante la cual acredita que el diverso acreedor que aparece en el certificado de gravámenes del inmueble embargado en autos, lo es GANADO VALEJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, del cual el promovente es apoderado legal, lo que acredita con las diversas constancias que obran en autos, por lo que, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1'646,312.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$1'097,541.66 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno rustico pastoral ubicado en Rancho Santa Gertrudis, Municipio de Namiquipa, con superficie de 927-50-00 Hectáreas. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 110, folio 114, Libro 632 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2011.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA C. SECRETARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE PUBLICO EL PRIMERO DE LOS EDICTOS DE REMATE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ORDENADO EN AUTOS. CONSTE. DOY FE.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
 SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO
 SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS.

EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA C. SECRETARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE PUBLICO EL SEGUNDO DE LOS EDICTOS DE REMATE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ORDENADO EN AUTOS. CONSTE. DOY FE.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
 SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO
 SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS.

JAIME HORACIO BARRAZA -0- 2813-55-57

EDICTO DE NOTIFICACION

**LOURDES VILLA MORENO.
 PRESENTE.-**

En el expediente número **1829/10**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ANTONIO SANCHEZ RIOS**, en contra de **LOURDES VILLA MORENO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito del actor ANTONIO SANCHEZ RIOS, recibido el día tres de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada **LOURDES VILLA MORENO**, emplácese en el presente Juicio de **Divorcio Contencioso**, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada LETICIA GARDEA GIL DE ARANA, Juez interina Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA GARDEA GIL DE ARANA.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LOURDES VILLA MORENO 2803-55-57-59
 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 13 trece de Junio del 2011 dos mil once, mediante acta número 42,279 cuarenta y dos mil doscientos setenta y nueve, del Libro número 46 cuarenta y seis, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **JOSÉ ÁNGEL, MIGUEL VENANCIO, BRIJIDA y MARTÍN**, todos de apellidos **ALARCÓN CHÁVEZ**, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA AURELIA CHÁVEZ ORTIZ**, quien falleció en esta Ciudad, el día 2 dos de Septiembre del 2010 dos mil diez; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 29 de Junio del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MARIA AURELIA CHAVEZ -0- 2811-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY.

En el expediente número 557/2010, deducido del JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por JESUS ROBERTO CLIFT MONGE, en contra de JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY, se emitió un auto el día veinticuatro de junio del año dos mil once, y que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese el escrito de ROSENDO GLORIA CEBALLOS, presentado en este Juzgado el día veintidós de junio del año dos mil once, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del Ciudadano JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano JESUS ROBERTO CLIFT MONGE le ha demandado en la vía SUMARIA CIVIL, la cancelación de la pensión alimenticia que se obligó en diverso procedimiento, asimismo se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de TRES DÍAS, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibida de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejen de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurrirán o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se realice. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 123 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Signature]
LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

JHONATAN DAVID CLIFT 2800-55-57-59

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintinueve de junio de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 4,482 cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos del volumen cuatro del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE PABLO MEOUCHI MEOUCHI, en la cual, los señores CLAUDIA ALEJANDRA MEOUCHI SANDOVAL, CARMEN EUGENIA MEOUCHI SANDOVAL, JUAN ENRIQUE MEOUCHI SANDOVAL, MARIA CARLOTA RAMIREZ MEOUCHI, MARIA CRISTINA RAMIREZ MEOUCHI y CLARA GUADALUPE RAMIREZ MEOUCHI, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que le pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, y se nombro a la señora MARGARITA SANDOVAL OLIVAS como Albacea de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 04 de julio de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

[Signature]

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JOSE PABLO MEOUCHI 2814-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA JUNTA DE LOS RIOS, S.A., REPRESENTADA POR EL C. EMILIO ELIAS MULLER. PRESENTE.-

En el expediente número 121/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ORALIA ROJAS HINOJOS, en contra de LA JUNTA DE LOS RÍOS, S. A. REPRESENTADA DE EMILIO ELIAS MULLER, OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de junio del año dos mil once, presentado por la C. ORALIA ROJAS HINOJOS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demandada personal denominada LA JUNTA DE LOS RIOS, S.A. representada por el C. EMILIO ELIAS MULLER, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento personal moral denominada LA JUNTA DE LOS RIOS, S.A., representada por el C. EMILIO ELIAS MULLER, la radicación del expediente 121/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. ORALIA ROJAS HINOJOS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Asi, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES--RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Con el escrito, documentos y copias simples exhibidas el día ocho de febrero del año en curso, presentados por la C. ORALIA ROJAS HINOJOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda, y como lo solicita, por sus propios derechos téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la Moral denominada LA JUNTA DE LOS RÍOS, S. A. representada por el C. EMILIO ELÍAS MULLER, con domicilio en CALLE PARQUE NORTE NÚMERO 105 DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD Y C. OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, con domicilio en CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 803 EN EL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurrirán o no las partes en la AUDIENCIA PREVIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de LISTA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE RÍO YAQUI NÚMERO 2928 DE LA COLONIA JUNTA DE LOS RÍOS DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos al C. IVÁN ESTRADA SAUCEDO.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Asi, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

[Signature]

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

LA JUNTA DE LOS RIOS

-0-

2818-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 464/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SOCORRO ALVARADO ARMENDARIZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -
---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
---Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos el día diez de junio del presente año, a las diez horas con quince minutos, del C. SOCORRO ALVARADO ARMENDARIZ; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno agrícola ubicado en la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, en el Distrito de riego 005, con superficie total de 5,531.33 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: mide 96.891 metros y colinda con MARIA ASUNCIÓN ALVARADO ARMENDÁRIZ; AL NORTE: mide 123.682 metros y colinda con CARLOS ALVARADO ARMENDÁRIZ; AL OESTE: mide 70.289 metros y colinda con Rancho Los Fauda; AL ESTE: mide 32.610 metros y colinda con MANUEL GUTIERREZ y AL SUROESTE: mide 6.278 metros y colinda con Camino Vecinal. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, uno de circulación Estatal; El Sol de Camargo, que se publica en ésta Ciudad, así como en los Tableros de éste Juzgado y en virtud de que el bien objeto de las presentes, se encuentra ubicado en el la Ciudad de Saucillo, Chihuahua; gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho lugar, para que a su vez los publique en los Tableros de avisos de ése Tribunal y en la Presidencia Municipal; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Avenida Fernando Montes de Oca, número 207, de ésta Ciudad, autorizando para tales efecto así como en los términos del artículo 60 del Ordenamiento Legal antes citado, al C. Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, profesionista con número de cédula profesional 5143396, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Juez interina Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LICENCIADO JRIEL CHAVEZ LOPEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 372/11, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por SAUL AREVALO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano SAUL AREVALO GUERRERO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día doce de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno rústico de cultivo de temporal, ubicado en la Ex-Hacienda de "SOLEDAD DE COYOTILLOS", municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 48-35-76 has. (cuarenta y ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas), con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: - - - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 30°49'50"E	5,206.42 M.	SAUL AREVALO GUERRERO
2-3	N 30°34'20"E	1,873.58 M.	SAUL AREVALO GUERRERO
3-4	N 26°15'10"E	122.77 M.	SAUL AREVALO GUERRERO
4-5	N 31°19'13"W	6,980.62 M.	SAUL AREVALO MEDINA
5-1	N 38°45'00"W	37.50 M.	EJIDO GUARDARRAYA

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cusiuhuirachi, Chihuahua.-----
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 13 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

SAUL AREVALO GUERRERO

2604-51-53-55

EDICTO

Presidencia Municipal
Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JORGE EFRAIN TORRES FLORES con domicilio conocido en CALLES 25A E INTERNACIONAL, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) FELIX U GOMEZ Y 35°, MANZANA 397 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 10.00 M CALLE FELIX U GOMEZ
ESTE: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL
OESTE: 25.00 M CALLE 35°

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 598 a fojas 18 del libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 HRS. Del día 11 DE MARZO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO MUNICIPAL

P.A.

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

JORGE EFRAIN TORRES FLORES

2579-55-57

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HECTOR MANUEL RAMOS HINOJOS Y ELVIA DE LEON SALDIERNA PRESENTE.-

En el expediente número 435/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de HECTOR MANUEL RAMOS HINOJOS Y ELVIA DE LEON SALDIERNA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiocho de abril del año en curso, presentado por DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HECTOR MANUEL RAMOS HINOJOS Y ELVIA DE LEON SALDIERNA la radicación del expediente 435/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: -----

A).- La declaración judicial que decrete su señoría, declarando rescindido el contrato de crédito de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados, para el pago total del crédito concedido. ----- B).- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 130.083 (CIENTO TREINTA PUNTO CERO OCHO TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. -----

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al treinta y uno de julio de dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$207,968.38 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.). -----

C).- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 103.04 (CIENTO TRES PUNTO CERO CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de Intereses Moratorios no cubiertos, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, celebrado entre INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. -----

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al treinta y uno de julio de dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$164,733.76 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.). -----

D).- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y con su producto se haga pago a mi representada. -----

E).- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. -----

Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2011. LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

HECTOR MANUEL RAMOS

-0-

2617-51-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

TERESITA DE JESUS HINOJOS PAYAN PRESENTE.-

En el expediente número 1297/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de TERESITA DE JESUS HINOJOS PAYAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS

AGUIRRE, recibido el doce del actual. Por las razones que expone y

toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la

demandada TERESITA DE JESUS HINOJOS PAYAN, ya que obran en

autos los informes requeridos a las dependencias correspondientes, y se

desahogó la testimonial respectiva, NOTIFIQUESE A ÉSTA la

radicación del expediente 1297/08, emplazándola por medio de edictos

que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en

el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite

en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos

de este Juzgado, en los términos del auto de radicación de fecha ocho

de octubre de dos mil ocho, haciéndole saber que este Juzgado le

concede un término de veinte días, contados a partir de la última

publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda

entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer,

apercibida que de no hacerlo se le tendrán por contestados

presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que

dejare de contestar. Haciéndosele saber además que no se le admitirán

promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores

notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por

medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de

apoderado. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las

copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con

fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta.

Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS

MIL ONCE, CON EL NÚMERO ____ 70 ____ CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO

DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

TERESITA DE JESUS HINOJOS

-0-

2616-51-53-55

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

C. MARIANO TORRES VELO
C. NORMA DE LA RIVA LARA DE TORRES VELO.
P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 788/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Mario Covarrubias Aguirre en representación de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy S. de R.L. de C.V., en contra de Mariano Torres Velo y Norma de la Riva Lara de Torres Velo, se dictó un auto que a la letra dice: - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dos de mayo del dos mil once, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NORMA DE LA RIVA LARA DE TORRES VELO la radicación del expediente 788/2008 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago a favor del SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., de la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria para adquisición de vivienda "Medio y Residencial" de 28 de septiembre de 1992, celebrado entre Jesús Barney Almeida como apoderado de Margarita Barney Almeida de Cruz, Carlos Humberto Barney Almeida y Guillermo Barney Almeida, todos en su carácter de herederos declarados de su madre la señora Carolina Almeida Fierro, mismos denominados la parte enajenante y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

B).- El pago a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V. de la cantidad de \$6,592,626.13 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 13/100 M.N.) por concepto de erogaciones vencidas de intereses ordinarios e intereses moratorios, derivados del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria para adquisición de vivienda "Medio y Residencial" de fecha 28 de septiembre de 1992, celebrado entre MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

C).- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y con su producto se haga pago a mi representada.-----

D).- El pago a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V. de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio.-----

y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 12 de Mayo de 2011
Secretaría de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

MARIANO TORRES VELO

-0-

2619-51-53-55

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVAN GARCIA DELGADO Y ALEJANDRO SALCEDO RIOS APODERADOS GENERALES DE, DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN CONTRA DE BLANCA IVONNE OCHOA MADRID, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito del licenciado LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, recibido el veintiuno de junio del año en curso, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Primero de Mayo número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Pacífico en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 242.70 (doscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres) a folios 8 (ocho) del libro 1762 (mil setecientos sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$537,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$358,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. ----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

BLANCA IVONNE OCHOA MADRID

-0-

2799-54-55-56

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 559/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMIREZ ESTRADA, EN CONTRA DE ROSA ELVA PARRA SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ESTRADA, con su escrito recibido el día catorce de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; en tal virtud, anúnciese la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio y para tal efecto gírese atento OFICIO al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que lleve a cabo las publicaciones de los edictos de remate respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del terreno urbano y casa habitación sobre el construida, lote número 08, de la manzana 102, Zona 02 de Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 400.00 (cuatrocientos) metros cuadrados, inscrito a nombre de ROSA ELVA PARRA SAUCEDO, bajo el número 44, a folios 47, del libro 608, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es el valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$109,866.67 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.- N O T I F I Q U E S E - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - - CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

ME* ROSA ELVA PARRA SAUCEDO 2812-54-55-56

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 902/08, promovido por los LICENCIADOS LUIS RAMON DAW DAHER Y/O DAVID RAMÍREZ RIVAS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MONTECITO AGROINDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CAYETANO MONTOYA CARRILLO, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el siguiente bien: LOTE RUSTICO DE LABOR DE RIEGO POR GRAVEDAD DENOMINADO EL ANCON, CON UNA SUPERFICIE DE 36-10-00 HECTAREAS, UBICADO EN VILLA LOPEZ, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NÚMERO 69, FOLIO 69, LIBRO 329 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,514,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,009,666.66 (UN MILLON NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
CAYETANO MONTOYA CARRILLO 2831-55-56-57

-0-

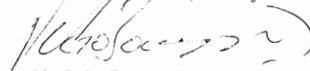
CONVOCATORIA
PASTEURIZADORA DE LOS PRODUCTORES DE LECHE, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el Artículo 22 de los Estatutos Sociales y los artículos 181 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los socios a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 12:30 horas del 31 de agosto del 2011 en el SALON "EL CID", ubicado en la calle Ocampo # 3800 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento al Capital Social.
2. Designación de Delegados para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la asamblea.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de julio del 2011.



Lic. Pedro Zaragoza Delgado
Presidente del Consejo de Administración.

NOTA: Conforme al artículo 23 de los Estatutos Sociales, los socios deberán depositar las acciones en la Secretaría de la sociedad, antes de la hora fijada para la reunión y en general, antes de que se haya abierto la sesión. La Secretaría extenderá al depositante la CONSTANCIA DE RECIBO que le servirá como credencial; para ello y con el objeto de facilitar a los accionistas este depósito, a partir de la fecha, la Secretaría de la Sociedad recibirá en el domicilio de la sociedad, las acciones de los socios, en días hábiles en un horario de las 9:00 a las 19:00 horas.

PASTEURIZADORA DE LOS PRODUCTORES DE LECHE
2832-55

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL CIENTO CUATRO, DEL VOLUMEN - DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA MARIA LUISA GUTIERREZ ESCARCEGA, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABELARDO MENDOZA SAMARRIPA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PRO-CEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., JUNIO 30, 2011.


LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ABELARDO MENDOZA SAMARRIPA 2834-55-57
-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL SETENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN - NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LAS SEÑORAS JOSEFINA, SARAHÍ Y SONIA HERMOSILLO ROMERO, COMO UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HECTOR RUBEN HERMOSILLO GUERRERO Y ADEMÁS LA PRIMERA CON EL CARACTER DE ALBACEA RECONOCEN PREVIAMENTE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, MANIFESTANDO ÉSTA QUE VA A PROCER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., JUNIO 30, 2011.


LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

HECTOR RUBEN HERMOSILLO 2835-55-57
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha VEINTICUATRO de JUNIO del año DOS MIL ONCE, de la que se tomó razón bajo el número 23,531, del Libro 27 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO OROZCO VILLEGAS, quien falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintitrés de marzo de dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud de la señora la señora OFELIA ROJO VALENZUELA por derechos propios, y además en representación de sus hijas señoras MARIA BLANCA RAMONA, DORA ALMA, CARMEN ROSA, NORMA Y MARIA SILVIA, todas de apellidos OROZCO ROJO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron la compareciente que son cónyuge supérstite la señora OFELIA ROJO VALENZUELA e únicas hijas las demás, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son las parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHEMOC, CHIH., A 01 DE JULIO DE 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS


LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

PEDRO OROZCO VILLEGAS 2833-55-57
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. CAROLINA GUTIERREZ RIVERA con domicilio conocido en CALLES JOSE MARIA MARY Y 21ª, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) JOSE MARIA MARY Y 21ª, MANZANA 222 con una superficie de 625.00 M2 (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M CALLE JOSE MARIA MARY
SUR: 25.00 M ELOY O. FORNELLI D.
ESTE: 25.00 M DORA L. GONZALEZ R.
OESTE: 25.00 M CALLE 21ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 599 a fojas 18 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:45 HRS. Del día 17 DE MARZO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO MUNICIPAL


LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

CAROLINA GUTIERREZ RIVERA 2578-55-57
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 799/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE MARTIN GARCIA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, en su carácter de Apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día dieciséis de junio del dos mil once, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**, asimismo se señalan **LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$677,630.00 PESOS (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$451,753.34 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle San Jacinto número 8254 Departamento 11 del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 12 de esta ciudad, identificado como finca urbana, manzana 68 (sesenta y ocho) con superficie de 130.00 m2.(ciento treinta punto cero metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 58, folio 59, libro 4759 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)" ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

MARTIN GARCIA RAMIREZ 2844-55-57

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la señora EMA GALINDO SANCHEZ, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número diez mil novecientos cuarenta y cinco de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintidós de Junio del año dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor FAUSTINO GRADO URIAS, manifestando bajo protesta de decir verdad que es las Unica persona que le sobrevive al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 4 de Julio de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414-70-77

EMA GALINDO SANCHEZ 2837-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA ELENA REZA GUERRERO

PRESENTE.-

En el expediente número 1601/08, relativo al juicio ESPECIAL DE HIPOTECARIO, promovido por LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARTHA ELENA REZA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. ---

--- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado Luis Gabriel Cornejo Carbajal Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARTHA ELENA REZA GUERRERO, según Expediente 1601/08; y,-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.-----

--- TERCERO.- Se condena a Martha Elena Reza Guerrero a pagar a la parte actora la cantidad de de \$211,914.65 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 53,131.08 Unidades de Inversión, saldo total del adeudo calculado al día primero de abril de dos mil ocho, saldo total del adeudo calculado al día primero de abril de dos mil ocho, integrada por capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios y seguros vencidos; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de gastos y costas del juicio, los que se computarán en ejecución de sentencia.-----

--- CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

--- QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE

--- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. - DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARTHA ELENA REZA GUERRERO 2839-55-57

-0-

PRIMER EDICTO NOTIFICACION

EFRAÍN MONTAÑO RUÍZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **235/2010**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO**, en contra de **EFRAIN MONTAÑO RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta **LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO**, recibido en este tribunal el dieciséis de junio del año en curso y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquéllas que así lo ameriten. Notifíquese lo anterior al demandado por medio de un **EDICTO** que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - **NOTIFÍQUESE:** Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. **MARISELA RIVAS HIDALGO** ante la Secretaria de Acuerdos LIC. **MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE**-----
LICENCIADA **MARISELA RIVAS HIDALGO**.- LICENCIADA **MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**..- SECRETARIO **RUBRICAS**.- **DOY FE**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**.

EFRAIN MONTAÑO RUIZ

2847-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARIO RODOLFO CONTRERAS VILLANUEVA Y LORENA TORRES VELEZ DE CONTRERAS

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **914/08** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. **CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON** EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE "BANCO NACIONAL DE MÉXICO". SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE **MARIO RODOLFO CONTRERAS VILLANUEVA Y LORENA TORRES VELEZ DE CONTRERAS** SE DICTO UNA SENTENCIA EN FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

----- **R E S U E L V E:**-----

---PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

--- SEGUNDO.- El actor justifico los elementos constitutivos de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se condena a los demandados **MARIO RODOLFO CONTRERAS VILLANUEVA Y LORENA TORRES VELEZ DE CONTRERAS** a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Finca marcada con el número 11718 de la calle Estación Guzmán y terreno sobre el cual está construida, conocido como Lote número 15, de la Manzana "N", del Fraccionamiento Jardines de Satélite de esta ciudad, con superficie de 101.50 M², y las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos, rumbo Noroeste 75°12'13", mide 7.00 (siete metros), linda con calle Estación Guzmán; del dos al tres, rumbo Suroeste 14°47'47", mide 14.50 (catorce metros cincuenta centímetros, linda con Lote 13 (trece); del tres a cuatro, rumbo Sureste 75° 12'13". mide 7.00 (siete metros), linda con Lote 16 (dieciséis); y, del cuatro al uno, para cerrar la figura, rumbo Noreste 14°47'47", mide 14.50 (catorce metros cincuenta centímetros), linda con Lotes 18 (dieciocho) y 17 (diecisiete).- Inmueble inscrito bajo el número 1157 del libro 1997 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos.- Para que con el producto de su venta se haga el pago a la actora de las siguientes cantidades: 58,961.75 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CINCO UDIS), o su equivalente en pesos que es la cantidad de \$225,678.22 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital.- 5,827.53 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES UDIS) o su equivalente en \$22,305.09 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS, 09/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses normales no cubiertos.- 292.35 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y CINCO UDIS) o su equivalente en \$1,118.99 (MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS, 99/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios devengados así como el pago de los que se sigan venciendo en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo.- 736.83 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y TRES UDIS) o su equivalente en \$2,820.24 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS, 24/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de primas de seguros no cumplidas.-----

--- CUARTO.- Se condena a los mismos demandados al pago de los gastos y costas del juicio en términos del artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada por medio de edictos conforme a lo estipulado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y a la actora personalmente.-----

--- Así, lo resolvió y firma el C. Lic. José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su secretario con quien actúa y da fé. "DOS RUBRICAS"

Lo anterior se hace en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE JUNIO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

MARIO RODOLFO CONTRERAS VILLANUEVA

2842-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JESUS JAVIER ROSARIO MALDONADO E IRMA HORTENSIA LOZANO MARIN

- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1013/08 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS JAVIER ROSANO MALDONADO E IRMA HORTENSIA LOZANO MARIN SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

" CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Visto para resolver en definitiva los autos que integran el presente juicio, y revisados que fueron los mismos, se advierte que los demandados fueron emplazados por edictos, y por tal virtud el auto que ordena abrir el juicio a prueba debió publicarse de igual manera, en términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mandato con el que no se cumplió, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 del Código en consulta, se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, visible a fojas 268 de autos, publicado en la lista del día veinticuatro de mayo del año dos mil diez con el número 41 inclusive y que surtío sus efectos al día siguiente del mismo mes y año a las doce horas. En tal virtud se procede a retomar el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de mayo del año dos mil diez, presentado por el C. LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, y se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días común a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, debiéndose publicar el presente proveido acorde con lo preceptuado por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; Y a la parte actora por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante su secretario de acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

JESUS JAVIER ROSARIO MALDONADO

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 802/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de MARIA ELENA GARCIA MONTES DE MARTINEZ Y MARTIN MARTINEZ VAZQUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, suscrito por el Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Fray Marcos de Niza No.439, Lote 2, Manzana K, de la Unidad Habitacional Emiliano Zapata, de esta Ciudad, con superficie de 212.9000 M2., y que obra inscrito bajo el número 183 folio 27 del Libro 988 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$390,666.67 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Junio del año 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA ELENA GARCIA MONTES

EDICTO DE REMATE.**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1023/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ANA ENRÍQUEZ REYES Y FRANCISCO JAVIER MACIAS RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día de hoy a las once horas con cuarenta y nueve minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan nuevamente las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1'495,949.00 PESOS (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$997,299.33 PESOS (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle San Jerónimo número 1438 del Fraccionamiento Residencial San Ángel de esta ciudad, identificado como lote 12, manzana D con superficie de 200.00 m2, (doscientos metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 99, folio 99, libro 4640 de la Sección Primera. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante su Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. - DOY FE. (RIBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

ANA ENRIQUEZ REYES

-0-

2845-55-57

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**HECTOR RAMIRO TORRES FIGUEROA
PRESENTE. -**

En el expediente **503/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **GUADALUPE RASCON ANCHONDO**, en contra de **HECTOR RAMIRO TORRES FIGUEROA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por **GUADALUPE RASCON ANCHONDO**, recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, a **HECTOR RAMIRO TORRES FIGUEROA** por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY "FE."-----

AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentada **GUADALUPE RASCON ANCHONDO**, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día de ayer. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de **"DIVORCIO CONTENCIOSO** a su cónyuge el **SEÑOR HECTOR RAMIRO TORRES FIGUEROA**, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que indica en su ocurso de cuenta, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en la **Calle Luis de Angosturas y La Cantera número 1010, Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad**. Con las copias simples que exhibe la actora, túmense los autos al Ministro Ejecutivo que corresponda a fin de que corra traslado al demandado en el domicilio señalado para tales efectos, **emplazándolo** para que en el término de tres días dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Che Guevara número 104, Colonia San José de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al **LICENCIADO ANGEL FRANCISCO ESTRADA CAMARGO**, de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY "FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

HECTOR RAMIRO TORRES FIGUEROA

-0-

2846-55-57-59

CLÍNICA PANAMERICANA DE CHIHUAHUA, S. A. DE C. V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA

Se hace del conocimiento de los accionistas de CLÍNICA PANAMERICANA DE CHIHUAHUA, S. A. DE C. V. (la "SOCIEDAD") que con fecha 15 de enero de 2011 se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "ASAMBLEA") en la cual se aprobó, entre otros asuntos, la venta de las acciones derivadas de dividendos pasivos, las cuales ascienden a la cantidad de 1,233 (mil doscientas treinta y tres) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, pertenecientes a la Serie "B", representativas de la parte variable del capital social (las "ACCIONES OBJETO DE LA VENTA"), en términos del artículo 118 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales fueron ofrecidas para suscripción y pago a los actuales accionistas de la Sociedad en los términos que mas adelante se señalan, a precio de suscripción por acción de \$819.67 M. N. (Ochocientos Diecinueve Pesos 67/100 Moneda Nacional) (el "PRECIO DE SUSCRIPCIÓN").

En términos de lo acordado por la ASAMBLEA, la venta de las acciones fue aprobada conforme a las siguientes condiciones:

1. Se aprueba que la Sociedad, por conducto de su Consejo de Administración, proceda a poner a la venta las acciones que se describen pormenorizadamente a continuación, en vista de que sus suscriptores no liquidaron los dividendos pasivos correspondientes, aún y cuando fueron debidamente notificados mediante el aviso publicado con fecha 20 de octubre de 2010 en el Periódico Oficial del Estado, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

Accionista	Acciones suscritas, no pagadas a la fecha.	Valor Nominal
Gustavo Adolfo Arvizu Marín	152	\$76,000.00 M. N.
Francisco Javier Muñoz Marrufo	130	\$65,000.00 M. N.
Roberto Esteban López Segura	40	\$20,000.00 M. N.
Martha Patricia Sánchez Ruiz	301	\$150,500.00 M. N.
Victor Manuel Terrazas Loya	610	\$500,000.00 M. N.

La totalidad de las acciones descritas anteriormente serán ofrecidas para su suscripción y pago a los actuales accionistas de la Sociedad en los términos que señala el numeral siguiente (las "ACCIONES DISPONIBLES PARA SUSCRIPCIÓN").

2. Mecánica de suscripción:

- a. Derecho de Preferencia:

Los accionistas podrán suscribir las ACCIONES DISPONIBLES PARA SUSCRIPCIÓN en ejercicio del derecho de preferencia que les confiere la cláusula Décima Novena de los estatutos sociales vigentes y aplicables de la Sociedad y el artículo 132 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, en proporción de su tenencia accionaria.

El periodo de suscripción de las ACCIONES DISPONIBLES PARA SUSCRIPCIÓN será de 15 (quince) días naturales (el "PERIODO DE SUSCRIPCIÓN"), contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente aviso a los accionistas, en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, dentro del PERIODO DE SUSCRIPCIÓN, por su propio derecho, directamente en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la calle Antonio de Montes número 6906, colonia Panamericana, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, presentando los títulos y documentos que amparan su tenencia accionaria.

- b. Acciones No Suscritas:

En adición a su derecho de suscribir las ACCIONES DISPONIBLES PARA SUSCRIPCIÓN en ejercicio de su derecho de preferencia en términos del inciso a anterior, los accionistas tendrán derecho de suscribir aquellas ACCIONES DISPONIBLES PARA SUSCRIPCIÓN que no hayan sido suscritas una vez expirado el PERIODO DE SUSCRIPCIÓN (las "ACCIONES NO SUSCRITAS"), para lo cual deberán manifestar su interés de suscribir dichas acciones dentro del PERIODO DE SUSCRIPCIÓN, en los términos y de conformidad con la mecánica de suscripción que se describe a continuación:

b.1 Los accionistas interesados en suscribir ACCIONES NO SUSCRITAS (los "ACCIONISTAS INTERESADOS"), deberán manifestar, dentro del PERIODO DE SUSCRIPCIÓN, su interés para suscribir hasta un número determinado de ACCIONES NO SUSCRITAS, al Consejo de Administración de la Sociedad, mediante un escrito (la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS"), el cual deberá ser entregado a la Secretaría de la Sociedad, en el domicilio señalado anteriormente.

b.2 Una vez contemplado lo anterior y suponiendo que no hubieren sido suscritas la totalidad de las ACCIONES NO SUSCRITAS en los términos descritos anteriormente, el Consejo de Administración podrá ofrecer en venta dichas acciones a personas extrañas a la Sociedad que deberán realizar la manifestación de interés correspondiente ("TERCERAS PERSONAS INTERESADAS"), de conformidad con la cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

b.3 Con posterioridad al PERIODO DE SUSCRIPCIÓN, el Consejo de Administración convocará a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dentro de la cual se tratarán los siguientes temas:

- (i) Se determinará el número de ACCIONES DISPONIBLES PARA SUSCRIPCIÓN que fueron efectivamente suscritas y pagadas durante el PERIODO DE SUSCRIPCIÓN, y las ACCIONES NO SUSCRITAS que se encuentren disponibles para suscripción y pago (las "ACCIONES NO SUSCRITAS DISPONIBLES") por parte de los accionistas que hayan presentado la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS correspondiente.

(ii) Se determinará el número total de acciones respecto de las cuales recibió MANIFESTACIÓN DE INTERÉS por parte de los ACCIONISTAS INTERESADOS, así como de TERCERAS PERSONAS INTERESADAS.

(iii) Con base en el número de ACCIONES NO SUSCRITAS DISPONIBLES y el número total de acciones respecto de las cuales recibió manifestaciones de interés, determinará el número de las ACCIONES NO SUSCRITAS DISPONIBLES que le corresponderá suscribir a cada uno de los ACCIONISTAS INTERESADOS y si restaren acciones, se determinará el número que les corresponderá suscribir a las TERCERAS PERSONAS INTERESADAS en las mismas, en el entendido, de que si el número total de acciones respecto de las cuales recibió manifestaciones de interés es inferior al número de ACCIONES NO SUSCRITAS DISPONIBLES, entonces cada uno de los ACCIONISTAS INTERESADOS podrá suscribir el número de acciones establecido en su MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, y si es superior al número de ACCIONES NO SUSCRITAS DISPONIBLES, entonces el Consejo de Administración primeramente las asignará prorata entre los ACCIONISTAS INTERESADOS, en proporción al número de acciones que cada uno de ellos haya manifestado su interés de suscribir respecto del número total de ACCIONES NO SUSCRITAS DISPONIBLES y posteriormente, si quedaran acciones, se asignarán a las TERCERAS PERSONAS INTERESADAS.

b.4 Dentro de la misma Asamblea General Ordinaria de Accionistas se determinará el número de ACCIONES NO SUSCRITAS DISPONIBLES que le corresponde suscribir a cada uno de los ACCIONISTAS INTERESADOS, así como a las TERCERAS PERSONAS INTERESADAS (las "ACCIONES ASIGNADAS") y se procederá a su suscripción conforme se determine en dicha asamblea.

b.5 Cada uno de los ACCIONISTAS INTERESADOS tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración de la Asamblea descrita anteriormente, (el "PERIODO DE PAGO"), para pagar las ACCIONES ASIGNADAS conforme el PRECIO DE SUSCRIPCIÓN mediante cheque nominativo a nombre de la Sociedad o transferencia electrónica de los fondos correspondientes a la cuenta que para tal efecto se indique en dicha asamblea.

b.6 Por otro lado, se leerán las propuestas de las TERCERAS PERSONAS INTERESADAS para suscribir y pagar las ACCIONES NO SUSCRITAS DISPONIBLES de las cuales manifestaron interés, mismas que se someterán a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, determinándose en su caso, sobre la aprobación de su suscripción y el periodo de pago de las mismas.

b.7 Contra la suscripción y pago de las ACCIONES ASIGNADAS que lleve a cabo cada ACCIONISTA INTERESADO, la Sociedad entregará a éste un recibo de pago de dichas acciones para que el accionista entregue a la Sociedad la ficha de depósito correspondiente para acreditar la suscripción.

b.8 Una vez que venza el PERIODO DE PAGO, la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad determinará el número total de ACCIONES ASIGNADAS que fueron pagadas durante el PERIODO DE PAGO (las "ACCIONES PAGADAS"), y entregará los títulos de acciones que acrediten la tenencia de dichas acciones a cada uno de los ACCIONISTAS INTERESADOS o TERCERAS PERSONAS INTERESADAS, según corresponda, estipulando el número de acciones que suscribió cada uno.

b.9 En el caso de que las ACCIONES ASIGNADAS no sean suscritas y pagadas por el ACCIONISTA INTERESADO respectivo, al vencimiento del PERIODO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO, entonces dichas ACCIONES ASIGNADAS serán nuevamente consideradas como ACCIONES NO SUSCRITAS.

b.10 Una vez contemplado lo anterior y suponiendo que no hubieren sido suscritas la totalidad de las ACCIONES NO SUSCRITAS DISPONIBLES en los términos descritos anteriormente, el Consejo de Administración convocará a la asamblea correspondiente para proceder a la disminución del capital social de la Sociedad.

Se designaron como delegados especiales de la Asamblea a los señores Saturnino Ramos Miranda, Luis Guillermo Lozano Muela, José Alberto Jiménez

Probert y Álvaro Alejandro González Aragón, para que actuando conjunta o separadamente lleven a cabo los actos y gestiones que sean necesarias a efecto de implementar la venta de las acciones descritas.

El presente aviso fue presentado en los términos y para los efectos de la cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales vigentes y aplicables, así como también por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Chihuahua, Chihuahua 9 de Julio de 2011.


LUIS GUILLERMO LOZANO MUELA,
Secretario del Consejo de Administración de
CLÍNICA PANAMERICANA DE CHIHUAHUA,
S. A. DE C. V.

CLINICA PANAMERICANA DE CHIHUAHUA

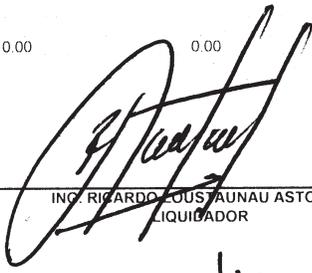
2852-55

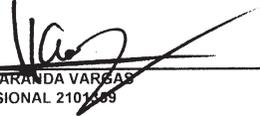
INGENIERIA Y DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SA DE CV 2010
Posición Financiera, Balance General al 31/May/2011

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Bancos	177.37	PROVEEDORES	1,442,638.00
IVA Acreditable	663.88	ACREEDORES DIVERSOS	71,460.98
Total CIRCULANTE	841.25	Total CIRCULANTE	1,514,098.98
<i>FIJO</i>		<i>FIJO</i>	
Mobiliario y Equipo de oficina	13,583.00	Total FIJO	0.00
Depreciación Acumulada de Mob y Eq oficina	-2,716.30	<i>DIFERIDO</i>	
Equipo de Transporte	366,617.00	Total DIFERIDO	0.00
Depreciación Acumulada Equipo Transporte	-179,229.25		
Equipo de cómputo	16,782.00		
Depreciación acumulada Eq. cómputo	-9,229.60		
Maquinaria y Equipo	58,430.00		
Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo	-11,686.00	SUMA DEL PASIVO	1,514,098.98
Total FIJO	252,550.85	CAPITAL	
		<i>CAPITAL</i>	
<i>DIFERIDO</i>		Capital Social	65,545.04
Depositos en Garantia	5,060.00	Resultado del Ejercicio 2008	-2,567.00
Total DIFERIDO	5,060.00	Resultado del Ejercicio 2009	-510,959.00
		Total CAPITAL	-447,980.96
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-807,665.92
		SUMA DEL CAPITAL	-1,255,646.88
SUMA DEL ACTIVO	258,452.10	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	258,452.10

Estado de Resultados del 01/Enero/2011 al 31/Mayo/2011

	Periodo	%	Acumulado	%
<i>Ingresos</i>				
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Egresos</i>				
Total Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00


 ING. RICARDO LUIS TAUNAU ASTORGA
 LIQUIDADOR


 CP JORGE JAVIER ARANDA VARGAS
 CEDULA PROFESIONAL 2101403

Se publica Balance Final de Liquidación de la compañía Xperiencia, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

XPERIENCIA, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación
31 de mayo de 2011
(Pesos)

ACTIVOS	<u>2011</u>
Activo circulante:	
Caja y bancos	\$ 36,641
Clientes:	
Industrial International Services, S.A. de C.V.	780,099
Accionista C.C.C.R.	2,400,843
Accionista G.M.A.	48
Total del activo	<u>\$ 3,217,631</u>
 PASIVO Y HABER SOCIAL	
Pasivo circulante:	
Impuesto al valor agregado	\$ 315,233
Impuesto empresarial a tasa única	501,507
Total del pasivo	<u>816,740</u>
 Haber social	
Accionista C.C.C.R.	2,400,843
(Tenencia accionaria 49,999 acciones)	
Accionista G.M.A.	48
(Tenencia accionaria 1 acción)	
Total del haber social	<u>2,400,891</u>
Total del pasivo más haber social	<u>\$ 3,217,631</u>

Dicho balance final se publica en apego al Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



Carlos Cruz Camarillo Rodríguez.
Liquidador

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. ERIKA YADIRA ESCANDON TAGLE y JORGE JAVIER RAMIREZ CALZADA, según expediente 1343/2009 y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. ERIKA YADIRA ESCANDON TAGLE y JORGE JAVIER RAMIREZ CALZADA, mismo que fue celebrado el día primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 01119, del libro número 0838, a folio número 0012, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de octubre del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica que la resolución dictada con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a ocho de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de la partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria; previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 de Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RICARDO GARCÍA y la señora MIRIAM BEATRIZ TISCAREÑO LEYVA, según el expediente 1194/2009, y:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RICARDO GARCÍA y a la señora MIRIAM BEATRIZ TISCAREÑO LEYVA, mismo que fue celebrado el día quince de septiembre del dos mil cinco, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis, G. Guerrero, Chihuahua, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración hecha en relación al convenio. Por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutiveos, así como al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Primer Oficial del Registro Civil de Praxedis, G. Guerrero, Chihuahua, a fin de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 53, del libro número 54, a folio número 76, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de octubre del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica que la resolución dictada con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil nueve no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a trece de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de la partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria; previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 de Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx